

POSICIONAMIENTO

La Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 26 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece en su Eje General I.- Política y Gobierno, que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, ya que implica la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares, y que las prácticas corruptas han dañado la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legítimas, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de los ciudadanos e incidir en forma positiva en el desarrollo del país;

Que el Plan Nacional en mención, establece que existe un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo;

Que en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado el 30 de agosto de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, se establece que la corrupción se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, así como una forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía;

Que en dicho Programa Nacional, se determinó como dos de sus objetivos prioritarios "Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción" y "Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal";



Que el gobierno actual, en todo momento ha impulsado una cultura de austeridad, honradez, eficacia y honestidad en el servicio público, con el propósito de que todas las personas servidoras públicas o personas que realicen alguna actividad o función

dentro de la Secretaría de Gobernación, sin importar su nivel jerárquico, se conduzcan con base en los principios, valores, y reglas de integridad, que constituyen el marco de actuación del servicio público;

Que con la finalidad de impulsar el combate a la corrupción en la Secretaría de Gobernación, se emite el siguiente

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

La Secretaría de Gobernación, se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, y a promover que las personas servidoras públicas de la Dependencia, se conduzcan de acuerdo con los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.

Por lo que, se exhorta a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación, que en el ejercicio de sus funciones actúen con apego al marco legal que rige el servicio público y al compromiso con la ética pública, evitando así, conductas contrarias a cualquier norma jurídica que deteriore la imagen institucional.

En ese sentido, establece las siguientes acciones y compromisos que todas las personas servidoras públicas deben realizar para combatir la corrupción en la Dependencia:

- Suscribir según sea el caso la Carta Compromiso, en la cual se protesta que se conoce, comprende y cumple el Código de Conducta;
- Cumplir con la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión, en tiempo y forma;
- Denunciar cualquier acto de corrupción o contrario a la ética pública, del que se tenga conocimiento, ante el Comité de Ética y/o el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación y/o Secretaría de la Función Pública,





según corresponda, de conformidad con los procedimientos establecidos en la norma aplicable; y

- Actuar con objetividad e imparcialidad privilegiando el interés superior de la Dependencia, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios, que puedan afectar el desempeño imparcial del empleo, cargo o comisión.

Incurrir en actos de corrupción tendrá como consecuencia, para quienes los cometan, ser sancionados en materia administrativa y/o penal, conforme a lo señalado en artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 75, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con el presente posicionamiento, la Secretaría de Gobernación hace permanente su compromiso en el combate frontal a la corrupción, consciente del papel que desempeña en la gobernabilidad del país.

Ciudad de México, 22 de junio 2023.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

